



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0971-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N° 110-2024-MDCH-SGDEL/JJNV, de fecha 13 de agosto del 2024; el informe N° 25-2024-MDCH-OSLI-I/RHZ, de fecha 20 de agosto del 2024; el Informe N° 1740-2024-BTS/OSLI-MDCH-APU, de fecha 21 de agosto del 2024; Informe N° 1622-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 21 de agosto del 2024; el informe N° 0927-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 23 de agosto del 2024; el Informe Legal N° 1077-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 26 de agosto del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°10 por Modificación Presupuestal N°07 y Ampliación de Plazo N°07 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2428820. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, las **UF y UEI** son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la **Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la **residencia, deberá presentar el expediente de modificación** en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2020-GM-MDCH, de fecha 17 de julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2428820, con un presupuesto total de S/7,418,071.26 (Siete millones cuatrocientos dieciocho mil setenta y uno con



26/100 soles), con un plazo de ejecución de 780 días calendario (26 meses), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa. Teniendo como fecha de inicio de obra el 03 de agosto del 2020, la misma que sufre las siguientes modificaciones:

- **Modificación de Expediente Técnico N°01:**
Resolución de Gerencia Municipal : N°271-2020- GM-MDCH de fecha 07 de diciembre del 2020
Ampliación Presupuestal : S/. 662,019.15
Presupuesto actualizado : S/. 8,080,090.42
- **Modificación de Expediente Técnico N°02**
Resolución de Gerencia Municipal : N°231-2021- GM-MDCH de fecha 15 de abril del 2021
Modificación presupuestal : 0.00
- **Modificación de Expediente Técnico N°03**
Resolución de Gerencia Municipal : N°695-2022- GM-MDCH de fecha 11 de mayo del 2022
Ampliación Presupuestal : S/. 3,231,480.43
Presupuesto actualizado : S/. 11,311,570.85
- **Modificación de Expediente Técnico N°04**
Resolución de Gerencia Municipal : N°1374-2022- GM-MDCH de fecha 21 de setiembre del 2022
Ampliación de Plazo N°01 : 40 días calendario (22/09/2022 – 31/10/2022)
- **Modificación de Expediente Técnico N°05**
Resolución de Gerencia Municipal : N°1747-2022- GM-MDCH de fecha 06 de diciembre del 2022
Ampliación de Plazo N°02 : 120 días calendario (01/11/2022 – 28/02/2023)
- **Modificación de Expediente Técnico N°06**
Resolución de Gerencia Municipal : N°573-2023- GM-MDCH de fecha 08 de agosto del 2023
Ampliación Presupuestal : S/. 3,231,480.43
Presupuesto actualizado : S/. 11,311,570.85
Ampliación de Plazo N°03 : 214 días calendario (03/03/2023 – 30/09/2023)
- **Modificación de Expediente Técnico N°07**
Resolución de Gerencia Municipal : N°896-2023- GM-MDCH de fecha 09 de octubre del 2023
Ampliación Presupuestal : S/. 247,743.53
Presupuesto actualizado : S/. 12,536,618.46
Ampliación de Plazo N°04 : 41 días calendario (01/10/2023 – 10/11/2023)
- **Modificación de Expediente Técnico N°08**
Resolución de Gerencia Municipal : N°1133-2023- GM-MDCH de fecha 29 de noviembre del 2023
Ampliación de Plazo N°05 : 51 días calendario (11/11/2023 – 31/12/2023)
- **Modificación de Expediente Técnico N°09**
Resolución de Gerencia Municipal : N°164-2024- GM-MDCH de fecha 05 de marzo del 2024
Ampliación Presupuestal : S/. 585,912.92
Presupuesto actualizado : S/. 13,122,530.98
Ampliación de Plazo N°06 : 152 días calendario (01/01/2024 – 31/05/2024)

Que, mediante el Informe N° 110-2024-MDCH-SGDEL/JJNV, de fecha 13 de agosto del 2024, el residente de proyecto Ing. Juan José Nicho Valdez, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N°10 con modificación presupuestal N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", señalando entre otros, lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°07

Al respecto, el **literal a)**, de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o **deductivos** de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el **literal c), numeral 01** establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por **1) Cambios en los precios de los insumos** considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto **2)** refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.

El Expediente de Modificaciones N° 10 tiene como objetivo principal SINCERAR PARTIDAS, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPLEMENTAR LO MINIMO NECESARIO PARA UNA MEJOR INTERVENCION EN COMPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, considerando el sustento técnico por mayores metrados y partidas nuevas del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAHUAYCHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", así como la modificación a nivel de análisis de costos unitarios de partidas nuevas (ajuste de insumos), y los ajustes a la redacción, aclaraciones para mejorar las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes.



Además la ampliación de plazo ya que el proyecto con la octava modificación no se pudo ejecutar al 100% las metas programadas, con la valorización al mes de mayo del 2024 se realizó solamente al 91.40% al costo directo, el plazo de ejecución programada es de 1398 días calendarios y que culmino el 31 de mayo del 2024 y para cumplir las metas de capacitaciones, talleres, acabado y pintados de infraestructura, además no se pudo terminar por la presencia de precipitaciones pluviales y la no asignación de presupuesto, por lo cual se solicita la ampliación de plazo de 30 días calendarios.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR ADICIONALES

- El presupuesto contempla varias metas que están siendo motivo de modificación de acuerdo al proceso de ejecución, teniéndose adicionales por mayores metrados que se vienen presentando durante la ejecución del proyecto.
- Así mismo se viene realizando la actualización de gastos generales, gastos en personal, bienes y servicios, por consecuencia de ampliación de plazo de 30 días calendarios.
- En la ejecución física del proyecto según informe mensual del mes de mayo del 2024, la ejecución acumulada es de 91.40%, por lo cual se necesita ampliación de plazo para cumplir el saldo de metas, infraestructuras no pintadas, implementación de sistema de riego en fitotoldos, las metas no ejecutadas son partidas intangibles, producción de hortalizas, por ello tiene el objetivo de cumplir las metas al 100%.
- De Mayores metrados se ha visto por el análisis técnico realizar mayores metrados por la indisponibilidad de materiales, retrasos en la adquisición de los mismos, bajos rendimientos por parte del personal obrero y por inclemencias climáticas principalmente por la fuerte presencia de lluvias.

ADICIONALES COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	% de incidencia de Costos en Presupuesto Base	Perfil	Exp. Tecnico Aprobado - Vigente S/.	Deductivos S/.	Mayores metrados S/.	Partidas Nuevas S/.	Presupuesto de Exp. Tecnico Modificado N°10	Incremento S/.	% de incidencia de Costos en Presupuesto Modificado 10
COSTOS DIRECTOS	79.83%		10,475,905.71	0.00	99,410.37	0.00	10,575,316.08	99,410.38	79.74%
GASTOS GENERALES	14.10%		1,850,159.33	0.00	40,775.00	0.00	1,890,934.33	40,775.01	14.26%
GASTOS DE SUPERVISION	3.70%		485,871.61	0.00	0.00	0.00	485,871.61		3.66%
EXP. TECNICO	0.95%		124,115.23	0.00	0.00	0.00	124,115.23		0.94%
LIQUIDACION	0.34%		44,356.25	0.00	0.00	0.00	44,356.25		0.33%
GESTION DE PROYECTO	1.08%		142,122.86	0.00	0.00	0.00	142,122.86		1.07%
GASTOS INDIRECTOS			2,646,625.27	0.00	40,775.00	0.00	2,687,400.28	40,775.01	20.26%
PRESUPUESTO TOTAL			13,122,530.98	0.00	140,185.37	0.00	13,262,716.36	140,185.38	101.07%

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07

Al respecto, el numeral 7.2.4.2.1, literal B), punto 1, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: 1. Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; 2. Por casos fortuitos o de fuerza mayor; 3. Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores; 4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados; 5. Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; 6. Actualización del formato 12 - B.

Que, así mismo; se tiene que el punto 2, del literal B) establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación y de su terminación. En esa misma línea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales;

Siendo que, la solicitud de Ampliación de Plazo N°07 que da lugar a la Modificación N°10 del expediente técnico, obedece a las siguientes causales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Challhuahuacho

COTABAMBA - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Por casos fortuitos o de fuerza mayor	En el año 2024, la entidad no conto con liquidez presupuestal; el cual perjudico la adquisición de insumos que son necesarios para la ejecución de partidas; por tanto, la municipalidad distrital de Challhuahuacho a través de la unidad ejecutora ordenó por un lado la paralización de muchos proyectos por fuertes recortes presupuestales. Es por ello que la brecha entre el avance físico (91.40%) y lo financiero (98.87%) es significativo la diferencia. Además, la brecha entre el avance físico (7.47%) y lo programado (100%) sigue siendo significativo. Para el cumplimiento de dichos actividades se requiere una ampliación de 10 días calendarios .
Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de obra	La ejecución de proyecto, desde el inicio por el aspecto social es muy delicado y sensible, ya que no permiten la contratación de obreros de otras comunidades ni de otros distritos y si se hace caso omiso estos dos sectores sencillamente paralizan la ejecución de proyecto, por lo tanto los ejecutores de este proyecto para evitar cualquier inconveniente y conflictos se prioriza los obreros de estos dos sectores; es por ello que los rendimientos de mano de obra son bajos, Para recompensar el avance físico de la obra se requiere de 10 días calendarios
Causales para la ejecución de adicionales de obra y saldos	Para la ejecución de los adicionales de obra (mayores metrados) se requieren de mayor tiempo y presupuesto, las cuales están sustentadas en el cronograma de ejecución. Para el cumplimiento de los Metrados adicionales se requiere 10 días calendarios .

Que, mediante Informe N° 1740-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 21 de agosto del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipei Suarez, remite el informe N° 25-2024- MDCH-OSLI-I/RHZ, de fecha 20 de agosto del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. Raul Huachaca Zelaya APRUEBA el expediente técnico modificado N° 10 por Modificación Presupuestal N° 07 con un incremento de S/. 140,185.38 (Ciento cuarenta mil ciento ochenta y cinco con 38/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 07 por treinta días calendarios, contabilizados a partir del 01 de junio del 2024 al 30 de junio del 2024, para la culminación satisfactoria de las metas físicas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 1622-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local (Unidad Ejecutora), Ing. Felix Boza Choquehuanca, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, RATIFICA la viabilidad respecto a la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N°10, solicitando se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 0927-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 23 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquehuanca Zamalloa, remite el informe N°583-2024-OP-OGPP/MCH/YAHQ, de fecha 22 de agosto del 2024, a través del cual el jefe de la Oficina de Presupuesto, CPC Yimmy Abad Huaman Quispe, informa la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por la suma de S/. 140,185.38 (Ciento cuarenta mil ciento ochenta y cinco con 38/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 1077-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 26 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Enrique Garcia Chilo emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°10 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2428820, por Modificación Presupuestal N°07, con un incremento presupuestal de S/. 140,185.38 (Ciento cuarenta mil ciento ochenta y cinco con 38/100 soles) y por Ampliación de Plazo N°07 por 30 días calendario contabilizado a partir del 01 de junio del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024 la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°10 por MODIFICACION PRESUPUESTAL N°07** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2428820, por mayores metrados, teniendo un incremento de **S/. 140,185.38 (Ciento cuarenta mil ciento ochenta y cinco con 38/100 soles)**. Teniendo un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 13,262,716.36 (Trece millones doscientos sesenta y dos mil setecientos dieciséis con 36/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ADICIONALES COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	% de incidencia de Costos en Presupuesto Base	Perfil	Exp. Tecnico Aprobado - Vigente S/.	Deductivos S/.	Mayores metrados S/.	Partidas Nuevas S/.	Presupuesto de Exp. Tecnico Modificado N°10	Incremento S/.	% de incidencia de Costos en Presupuesto Modificado 10
COSTOS DIRECTOS	79.83%		10,475,905.71	0.00	99,410.37	0.00	10,575,316.08	99,410.38	79.74%
GASTOS GENERALES	14.10%		1,850,159.33	0.00	40,775.00	0.00	1,890,934.33	40,775.01	14.26%
GASTOS DE SUPERVISION	3.70%		485,871.61	0.00	0.00	0.00	485,871.61		3.66%
EXP. TECNICO	0.95%		124,115.23	0.00	0.00	0.00	124,115.23		0.94%
LIQUIDACION	0.34%		44,356.25	0.00	0.00	0.00	44,356.25		0.33%
GESTION DE PROYECTO	1.08%		142,122.86	0.00	0.00	0.00	142,122.86		1.07%
GASTOS INDIRECTOS			2,646,625.27	0.00	40,775.00	0.00	2,687,400.28	40,775.01	20.26%
PRESUPUESTO TOTAL			13,122,530.98	0.00	140,185.37	0.00	13,262,716.36	140,185.38	101.07%

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024 la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°10** por **AMPLIACION DE PLAZO N°07** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CCAHUAPIRHUA, CCARAYHUACHO Y HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2428820, por el periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del **01 de junio del 2024 hasta el 30 de junio del 2024**. Teniendo como plazo total de ejecución 1428 días calendarios. De acuerdo al siguiente detalle:

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
Por casos fortuitos o de fuerza mayor	10 días calendarios
Por bajos rendimientos	10 días calendarios
Por mayores metrados y partidas nuevas	10 días calendarios
Total	30 días Calendarios

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación. Asimismo, informar al Órgano de Control Institucional, el tenor de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes, estando a lo dispuesto por la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°892-2021-MDCH/GM. G

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
C.C.
Alcaldía
SBGEL
OSU
RRHH